



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: C. Expediente N° 2406-6194/14

VISTO el expediente N° 2406-6194/14 mediante el cual tramita la Recepción Definitiva de la obra: "Construcción del Derivador de la Avenida 31-Etapa V", en jurisdicción del partido de La Plata, que fuera ejecutada por la firma LEYMER S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2019-135-GDEBA-DPHMIYSPGP del entonces Director Provincial de Hidráulica se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de la obra;

Que con fecha 3 de mayo de 2019 se procedió a recibir la obra en forma definitiva;

Que se adjunta planilla correspondiente al informe sobre Cumplimiento de Obligaciones de la Empresa;

Que se acompañan oportunamente las Planillas de Alta de Inmuebles;

Que interviene la entonces Dirección Provincial de Hidráulica, propiciando la presente gestión;

Que el Departamento Liquidaciones informa que no se registran certificados pendientes de pago;

Que la Tesorería General de la Provincia manifiesta que sobre la empresa contratista no se registran afectaciones patrimoniales relacionadas con la obra de referencia;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 53 de la Ley N° 6.021 y

su reglamentación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN Nº 176/16
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “Construcción del Derivador de la Avenida 31-Etapa V”, en jurisdicción del partido de La Plata, que fuera ejecutada por la firma LEYMER S.A., labrada el 3 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 2º. Establecer que por la Dirección Provincial de Hidráulica se procederá a desglosar y entregar bajo debida constancia a la firma LEYMER S.A., o a quien legalmente corresponda, las Pólizas de Seguro de Caucción Nº 497.114 por la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y tres mil (\$1.853.000), Nº 553.940 por la suma de pesos ciento catorce mil cien (\$114.100), Nº 565.736 por la suma de pesos ciento veintiún mil doscientos tres (\$121.203), Nº 595.358 por la suma de pesos noventa y seis mil seiscientos noventa y cinco (\$96.695), Nº 606.344 por la suma de pesos ciento setenta mil doscientos (\$170.200), Nº 638.236 por la suma de pesos dieciocho mil seiscientos (\$18.600) y Nº 687.850 por la suma de pesos veintitrés mil (\$23.000), todas emitidas por FIANZAS Y CRÉDITO S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

ARTÍCULO 3º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica. Cumplido, archivar.